Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., marzo once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Rad: 2018/0082. La suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la siguiente:

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza emitió pronunciamiento en auto anterior y, con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- El inciso 1º. Numerales 1º, 2º, y 3o, y 4º del Articulo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.PT. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En tal virtud, **PROCEDO** a elaborar la liquidación de las costas del presente proceso a **CARGO** de cada una de las entidades demandadas **COLPENSIONES y DISTRITO DE BUENAVENTURA** y a favor de la demandante **ISABEL ESPAÑA ORTIZ.** así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	**$1.755.606,oo**
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	**$1.755.606,oo**

TOTAL: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La Secretaria,

CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO
Sria. Jdo. 3° Lab. Cto. B/tura V.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
BUENAVENTURA - VALLE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., marzo 11 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que regresó de segunda instancia y se deben liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Ref. Ordinario **2018/0082 ISABEL ESPAÑA ORTIZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".** Buenaventura V., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 179

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, Sala laboral, el cual resolvió: *"**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** los autos No.069 del siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se admitió el conocimiento del asunto y 323 del veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se corrió traslado a las partes, para alegaciones finales, conforme se señaló en la parte motiva de la providencia. **SEGUNDO: ABSTENERSE** de conocer el grado jurisdiccional de consulta, concedido en primera instancia, sobre la sentencia No.01 del veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019) proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva. **TERCERO:** en firme la presente providencia devuélvase el expediente a su juzgado de origen…".*

En consecuencia, **FÍJESE** como **agencias en derecho** de primera instancia**,** de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S. de la J., la suma equivalente a **un (1) salario mínimo legal mensual vigente ($877.803,oo)** a favor de la demandante y a cargo de **cada una de las demandadas COLPENSIONES y DISTRITO DE BUENAVENTURA,** para una sumatoria de $1.755.606,oo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.21 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: Marzo 15/2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria